



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R1A.-3604.32

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Primera Comisión de la Comisión Permanente con el siguiente Punto de Acuerdo:

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a los titulares de las 32 entidades federativas y a los presidentes municipales de las mismas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de manera urgente, implementen las medidas necesarias para prevenir y combatir la violencia familiar, así como para brindar atención a las víctimas.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a todos los Congresos Locales, a que armonicen sus códigos penales con lo dispuesto en el artículo 343 Bis del Código Penal Federal.

Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Economía, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, informen a esta Soberanía el estado que guarda el procedimiento de aprobación del proyecto de la NOM-217-SCFI-2017, y en su caso, agilicen su aprobación, ya que tal normatividad tiene por objeto establecer las características y los requisitos mínimos que deben observarse en los establecimientos que se utilizan como refugios para mujeres, niñas y niños que son víctimas de violencia familiar y de género, en lo que hace a su operación, organización, estructura e infraestructura, además de instituir criterios bajo los cuales deberán conducirse los profesionales que brinden la atención a dichas personas".



Atentamente

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
Secretaria

